

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Hermandad Salesiana de Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén de Montilla*, respecto del proyecto «**X ENCUENTRO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS SALESIANAS**», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 8 de noviembre de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

### Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Hermandad Salesiana de Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén de Montilla**, respecto del proyecto «**X ENCUENTRO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS SALESIANAS**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

Código seguro de verificación (CSV):

**70D9 443D 22B4 B126 62FA**



70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**

**«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD HERMANDAD SALESIANA DE JESÚS EN SU ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALÉN DE MONTILLA»**

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña MARIA MAR GARRIDO BAÑOS, Hermana Mayor de la entidad, en nombre y representación de Hermandad Salesiana de Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén de Montilla.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio**

El presente Convenio tiene por objeto: «X ENCUENTRO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS SALESIANAS»

**SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la

Código seguro de verificación (CSV):

**70D9 443D 22B4 B126 62FA**



70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**

Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 4 de los Estatutos de la Hermandad Salesiana de Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén de Montilla de fecha 24 de enero de 2023. En los artículos 13 y 24 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Hermano Mayor que preside la Asamblea General de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

El proyecto tiene un presupuesto total de 4.500,00 € aportando la Diputación la cantidad de 4.500,00 euros y la entidad la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cuatro mil quinientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48928 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



## **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

## **SÉPTIMA.- Publicidad**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

## **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor

Código seguro de verificación (CSV):

**70D9 443D 22B4 B126 62FA**



70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**

añadido al contenido de las mismas.

### **NOVENA.- Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la



contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la



limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por el fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**70D9 443D 22B4 B126 62FA**



70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**



## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
Contratación externa de la dinamización del encuentro	1.600,00 €
Contratación de autobuses para el desplazamiento	660,00 €
Visita guiada a Bodegas Alvear, degustación y almuerzo	2.240,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4.500,00 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.500,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	€
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.500,00 €</b>

**Plazo de ejecución:** 1 de septiembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024

El plazo de ejecución será de 4 meses

**Temporalidad del proyecto:** 4 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.

**Plazo de justificación:** El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

**70D9 443D 22B4 B126 62FA**



70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**

## ANEXO MODELO DE PROYECTO

### X ENCUENTRO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS SALESIANAS

#### 1. Entidad que solicita la subvención

Hermandad Salesiana de Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén de Montilla

#### 2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Hermandad Salesiana de Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén, con el apoyo de la Hermandad Salesiana del Santísimo Cristo de la Juventud en su Presentación al Pueblo, Nuestra Madre María de Nazaret y San Juan Bosco; y la Hermandad Salesiana del Santísimo Cristo del Amor.

#### 3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

##### Clase de proyecto.

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Este encuentro es un proyecto cultural y cofrade con el que vamos a compartir y poner en valor con organizaciones principalmente de toda Andalucía, pero también de otros puntos de la geografía española, el patrimonio cultural, artístico, gastronómico y religioso de Montilla.

Desde la visión cofrade haremos un recorrido por el conjunto monumental (iglesias, conventos), imagería, así como por la tradición vitivinícola y gastronómica que caracteriza a nuestra localidad.

Desde una perspectiva de hermandad vamos a compartir momentos de reflexión, de crecimiento personal, de formación en valores necesarios para construir una sociedad más justa y solidaria. De una manera muy especial vamos a poner la mirada en la juventud, motivándola, animándola, haciéndola protagonista, porque son nuestro presente y nuestro futuro, a quien dejamos un legado por cuidar y mejorar.



### **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

Esta iniciativa se va a llevar a cabo en Montilla, localidad muy bien ubicada en nuestra comunidad autónoma porque se encuentra en el centro de la misma, lo que facilita el acceso de personas que llegan de diferentes puntos de Andalucía.

El punto de encuentro y formación va a ser el colegio salesiano San Francisco Solano y el salón de actos del Castillo de la localidad, aunque visitaremos y haremos uso de otros espacios como las iglesias de M<sup>a</sup> Auxiliadora, Santa Clara, San Agustín, San Francisco Solano, la Casa de las Aguas, Lagar de Cabriñana y las Bodegas Alvear. Los participantes se alojarán en Hotel Don Gonzalo y albergue de Cáritas Diocesana.

Así los participantes harán un recorrido por lugares emblemáticos de Montilla y a la vez que cubrimos el objetivo principal del encuentro, fomentamos el turismo y la actividad comercial.

### **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

Las hermandades y cofradías salesianas somos herederas de un fecundo pasado de significado cultural y religioso que se expresa a través de las imágenes, la arquitectura, las actividades formativas, solidarias y divulgativas.

Tenemos un acervo cultural y católico inherente a pueblos, ciudades y regiones. El valor de las esculturas, pasos, pinturas, música, orfebrería, metalistería, arte textil, tradiciones y archivos, hacen que las mismas contribuyan a la expresión cultural, exhibición del patrimonio artístico, histórico, de usanzas y costumbres, es fiel reflejo de una sociedad tradicionalmente religiosa y católica.

Hermandades y cofradías salesianas somos un movimiento cristiano laico de relevancia, tanto por el número de entidades como por el número de miembros que la componemos.

Nos esforzamos por tener vida propia durante todo el año, culminando en la estación de penitencia, en recuperar el espíritu de fraternidad de los primeros hermanos, siendo las cofradías el cauce formativo en un ambiente conocido y querido. Todo esto se refleja en la motivación y la participación personal comprometida.



Hermandades y cofradías somos un ámbito adecuado para el encuentro, la convivencia y la formación. Esta formación, contribuye decisivamente a crear un auténtico vínculo de unión entre los cofrades, que no deben conformarse nunca con ser destinatarios finales, sino también fuente de transmisión y de transformación.

Es por ello que organizamos un encuentro de hermandades y cofradías salesianas con carácter anual y en 2024 tenemos la suerte de que la casa salesiana de Montilla sea la anfitriona. Así la Hermandad Salesiana de Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén con el apoyo de la Hermandad Salesiana del Santísimo Cristo de la Juventud en su Presentación al Pueblo, Nuestra Madre María de Nazaret y San Juan Bosco y la Hermandad Salesiana del Santísimo Cristo del Amor afronta con ilusión el reto de dar forma a este encuentro.

La finalidad del encuentro es ofrecer a miembros de las hermandades y cofradías salesianas de toda Andalucía un espacio de intercambio, de formación cofrade y de crecimiento desde el carisma salesiano, así como divulgar el patrimonio religioso y cultural de Montilla.

#### **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

El responde a diversas necesidades, tanto espirituales como sociales, culturales y organizativas dentro de la comunidad:

- Fomento de la fraternidad y cohesión entre las cofradías mediante la unidad, el sentido de pertenencia, compartiendo experiencias y resolviendo problemas comunes.
- Formación y capacitación para las hermandades en el ámbito espiritual, pastoral y también organizacional.
- Da respuesta a los desafíos contemporáneos poniendo énfasis en la incorporación de la juventud.
- Refuerzo de la espiritualidad y fe compartida.
- Preservación y transmisión de nuestra cultura y tradiciones religiosas y artísticas.
- Impulso del turismo religioso y activación de la economía local.



En resumen, este encuentro de hermandades y cofradías es un espacio clave para el fortalecimiento de la fe, la preservación de tradiciones culturales, la cohesión social entre cofrades, y la formación tanto espiritual como organizativa de sus miembros. Además, tienen un impacto positivo en el turismo y la economía local.

**Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa** de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Hay diversas metodologías y actividades que se pueden realizar para formar, fortalecer, encontrar soluciones a problemas comunes, compartir experiencias entre hermandades, pero el encuentro presencial es la opción más efectiva y completa por varios motivos. Favorece la convivencia, la conexión personal, las relaciones sociales, la generación de redes y alianzas, es un sistema de formación y fortalecimiento inmersivo y además fortalece el turismo religioso, cultural y la actividad económica local.

**Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Variable	Medida correctora
Variación en el nº de participantes previsto	Se aumenta o disminuye el número de reservas de alojamiento y manutención.  Se adaptan los talleres y formación al nº de participantes sin modificar el contenido
Disminución del interés de los participantes por el contenido del encuentro	Para que esto no ocurra se informa previamente a las personas inscritas de los objetivos, actividades, metodología y contenido del encuentro
Problemas técnicos relacionados con el sonido, la iluminación o la tecnología	Disponemos de un equipo que aporta el colegio salesiano y otro que cede el ayuntamiento de Montilla
Desajuste en el cronograma.	Si nos desviamos de los tiempos programados, se flexibilizan algunas actividades alargándolas o reduciéndolas y se anima a los participante a cumplir con los horarios previsto.



#### **4. Objetivos por conseguir con la realización del proyecto**

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

##### **Objetivo General.**

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”

Ofrecer a miembros de las hermandades y cofradías salesianas participantes un espacio de intercambio, de formación cofrade y de crecimiento en la fe desde el carisma salesiano.

##### **Objetivos específicos y metas.**

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.



Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito":

- "realizar cursos"
- "acondicionar locales apropiados"
- "incentivar y animar a los potenciales instructores", etc.

Los objetivos específicos dan respuesta a las necesidades planteadas en el apartado 3:

OE 1: Fomentar la fraternidad y cohesión entre las cofradías mediante la unidad, el sentido de pertenencia, compartiendo experiencias y resolviendo problemas comunes.

OE 2: Formar y capacitar para las hermandades en el ámbito espiritual, pastoral y también organizacional.

OE 3: Dar respuesta a los desafíos contemporáneos poniendo énfasis en la incorporación de la juventud.

OE 4: Reforzar la espiritualidad y fe compartida.

OE 5: Preservar y transmitir la cultura y tradiciones religiosas y artísticas.

OE 6: Impulsar del turismo religioso y activación de la economía local.

## **5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto**

Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- Personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- Personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Miembros de las hermandades y cofradías salesianas de Andalucía y la zona costera del este de España incluidas las islas Baleares.

Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Destinatarios directos: se estima la participación de al menos 90 personas de 20 hermandades.



Destinatarios indirectos: Los participantes comparten todo lo aprendido y vivido con los miembros de su hermandad. Así se estima que los beneficiarios indirectos son 4.000 aproximadamente

## **6. Temporalidad o periodo de ejecución**

### **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto**

Este plazo incluye las siguientes fases:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Fecha de inicio: 01/09/2024

Fecha de finalización: 31/12/2024

Fase preparatoria: del 01/09/2024 al 07/11/2024

Fase de ejecución: del 08/11/2024 al 10/11/2024

Fase de cierre: del 12/11/2024 al 31/12/2024

### **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Actividades	Temporalización
Diseño, planificación, organización, programación, coordinación con otras	Del 01/09/2024 al 07/11/2024



entidades	
Difusión y periodo de inscripción	23/09/2024 al 27/10/2024
Preparación de espacios	Del 04/11/2024 al 07/11/2024
Ejecución <ul style="list-style-type: none"> <li>08/11/2024: Llegada y acomodación de participantes.</li> <li>09/11/2024: 9,30: Recogida de acreditaciones 10,00: Saludo y acogida 10,15: Oración y presentación de hermandades anfitrionas 11,00: Break en el Castillo 11,30: Ponencia en el Castillo. 12,30: Visita a la iglesia del Convento de Santa Clara. 13,30: Almuerzo en lagar Cabriñana y visita. 17,00: Visita a la iglesia de San Agustín, acogida y presentación de la Hermandad del Nazareno.  Visita a la Iglesia de San Francisco Solano, acogida y presentación de la Hermandad del Humildad y Caridad. 18,45: Recepción de autoridades locales en la Casa de las Aguas y visita. 19,30: Descanso 21,00: Cena de gala. 23,30: Buenas noches salesianas.</li> </ul>	Del 08/11/2024 al 10/12/2024

Código seguro de verificación (CSV):

**70D9 443D 22B4 B126 62FA**



70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**

<ul style="list-style-type: none"> <li>10/11/2024:</li> </ul> <p>09,00: Desayuno y check out 10,00: Eucaristía Dominical 11,00: Break. 11,30: Talleres hermandades 13,00: Asamblea. 14,00: Visita guiada a Bodegas Alvear con degustación y almuerzo. Despedida.</p>	
Limpieza y recogida	Del 11/11/2024 al 17/11/2024
Evaluación	Del 18/11/2024 al 01/12/2024
Retroalimentación de resultados obtenidos	Del 09/12/2024 al 15/12/2024
Elaboración de memoria final y cierre	Del 01/12/2024 al 31/12/2024

## 7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

### Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

M<sup>a</sup> del Mar Garrido Baños, hermana mayor y representante legal de la Hermandad de Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén.

C/ Cuesta del Silencio s/n 14550 Montilla (Córdoba)

Tlfno: 646615186

Email: borriquitamontilla@gmail.com

### Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.



Se ha constituido una comisión integrada por ocho personas miembros de las tres hermandades salesianas de Montilla comprometidas a llevar a cabo las distintas fases del proyecto de manera voluntaria.

**Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.**

El coste de alojamiento y manutención no se incluye en el proyecto porque es asumido por los participantes en el encuentro.

Desplazamiento a la sierra de Montilla para visitar el Lagar de Cabriñana y almorzar el sábado. Para ello se contrata el servicio de dos autobuses

**Organización y organigrama**

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Colaborador	Responsabilidades y tareas
M <sup>a</sup> del Mar Garrido Baños	Coordinación, organización, planificación, seguimiento y evaluación del proyecto
Carlos Raigón Arroyo	Relación con entidades privadas para gestionar las visitas a iglesias y sedes de hermandades y evaluación del proyecto.
Manolo Ruiz García	Secretaría, tesorería y evaluación del proyecto.
Gonzalo Sánchez Redondo	Relación con la inspección salesiana para gestionar las actividades formativas y evaluación del proyecto.
Joaquín Ortega Molina	Relación con entidades privadas(para facilitar alojamiento y manutención y evaluación del proyecto.



Rafael Sánchez García	Relación con entidades privadas para gestionar alojamiento y manutención.
M <sup>a</sup> del Carmen Mesa Luque	Diseño del proyecto, relación con instituciones públicas, evaluación del proyecto.

### Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Personal voluntario miembro de las hermandades salesianas de Montilla que organizan el encuentro

### 8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

- Infraestructura:

Las actividades de acogida y formación se implementan en las instalaciones del colegio salesiano San Francisco Solano, así como en el Castillo de Montilla, este último espacio es cedido por el ayuntamiento.

La Casa de las Aguas es un espacio también cedido por el ayuntamiento donde se realizará la recepción por parte de las autoridades.

Para que las comidas sean equilibradas, agradables y ágiles se ha llegado a un acuerdo con un el restaurante Don Gonzalo, la bodega Alvear y el lagar Cabriñana .

Para facilitar el alojamiento, igualmente se ha acordado con el albergue de Cáritas para los jóvenes y con el Hotel Don Gonzalo para los adultos.



- Equipos:

En las instalaciones contamos con la equipación necesaria para el buen desarrollo de la actividad, equipo de imagen y sonido, mesas, sillas,

Desplazamiento:

Vamos a disponer de autobús para los desplazamientos que lo requieran.

- Material fungible:
- Carpetas, bolígrafos, libreta y acreditaciones son aportadas por el Ayuntamiento de Montilla.

### 9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

Descripción del concepto	Cantidad en €	Forma de financiación
Personal que organiza, gestiona y evalúa el encuentro	Sin coste	Miembros de las 3 hermandades salesianas e Montilla lo hacen de manera voluntaria
Contratación externa para la dinamización del encuentro	1.600,00 €	Diputación Provincial de Córdoba
Actividades formativas y religiosas: ponencia, talleres, asamblea y misa	Sin coste	Participantes en el encuentro lo realizan de manera voluntaria
Alojamiento, manutención y		No se incluye este gasto en el proyecto porque cada participante se hace cargo de sus gastos.
Contratación de dos autobuses para desplazar a los participantes a la sierra de Montilla en la visita al Lagar de Cabriñana.	660,00 €	Diputación Provincial de Córdoba



Material fungible		Aportado por el ayuntamiento. No cuantificado
Visita a iglesias, capillas y Casa de las Aguas	Sin coste	Servicio voluntario
Visita a la bodega Alvear y aperitivo con degustación de vinos	32,00 € por persona (iva incluido). En esta actividad participarán 70 personas. Coste total: 2.240,00 €	Diputación Provincial de Córdoba

### 10. Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van a incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

Se ha conformado una comisión responsable de organizar, guiar y evaluar el encuentro que está formada por tres miembros de la Hermandad de Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén, dos miembros de la hermandad del Cristo del Amor y dos miembros la hermandad del Santísimo Cristo de la Juventud en su presentación al Pueblo, Nuestra Madre María de Nazaret y San Juan Bosco. Cada miembro tiene asignadas unas funciones que se han detallado en el apartado 7.

Se han organizado una batería de actividades formativas, culturales, religiosas, convivenciales que dan respuesta a los objetivos planteados y con las que se pretende alcanzar los siguientes resultados.

R1: Fomentada la fraternidad y cohesión entre las 20 hermandades participantes.

R2: Capacitadas las 20 hermandades participantes en el ámbito espiritual, pastoral y también organizacional.



R3: Encontradas alternativas a los desafíos contemporáneos, principalmente los relativos a la participación de la juventud.

R4: Reforzada de la espiritualidad y la fe compartida en los 90 participantes.

R 5: Transmitida y compartida nuestra cultura y tradiciones religiosas y artísticas entre los 90 participantes.

R 6: Impulsado del turismo religioso y activación de la economía local.

Se alternan actividades de distinta naturaleza para que el encuentro resulte dinámico y atractivo. En todas ellas se anima a la participación activa de los beneficiarios ya que hay continuos espacios para compartir ideas, opiniones, dudas, ...La riqueza del encuentro radica en la reflexión y construcción comunitaria.

Como se ha expuesto en el apartado 6 el encuentro queda organizado de esta manera:

- Viernes 9:

Llegada y acomodación de participantes.

- Sábado 10:

9,30: Recogida de acreditaciones

10,00: Saludo y acogida

10,15: Oración y presentación de hermandades anfitrionas

11,00: Break en el Castillo

11,30: Ponencia en el Castillo.

12,30: Visita a la iglesia del Convento de Santa Clara.

13,30: Almuerzo en lagar Cabriñana y visita.

17,00: Visita a la iglesia de San Agustín, acogida y presentación de la Hermandad del Nazareno.

Visita a la Iglesia de San Francisco Solano, acogida y presentación de la Hermandad del Humildad y Caridad.



18,45: Recepción de autoridades locales en la Casa de las Aguas y visita.

19,30: Descanso

21,00: Cena de gala.

23,30: Buenas noches salesianas.

- Domingo 11:

09,00: Desayuno y check out

10,00: Eucaristía Dominical

11,00: Break.

11,30: Charla hermandades

13,00: Asamblea.

14,00: Visita guiada a Bodegas Alvear con degustación y almuerzo. Despedida.

## 11. Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

Al finalizar el encuentro se pasa un cuestionario a los asistentes para valorar el grado de consecución de los resultados previstos. Posteriormente se reúne el comité organizador para realizar el informe de evaluación final y las conclusiones del encuentro

## 12. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales



(Facebook, twitter, etc ), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Se hace difusión por redes sociales (facebook y grupos de whatsapp) acompañando un cartel en el que aparece el logo de las entidades colaboradoras como son la Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de Montilla, las tres hermandades salesianas de Montilla, el colegio salesiano de Montilla y la inspección salesiana, con un breve texto que anime a la participación.

En el dossier que se entrega a los participantes, igualmente aparecen los logos de las entidades colaboradoras.

Se realizará una rueda de prensa en la que estarán presentes las tres hermandades salesianas de Montilla y se invitará a la Diputación de Córdoba y al Ayuntamiento de Montilla.

<b>MECANISMO PREVISTO</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación		
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material	X	
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		



### 13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

#### El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc.).
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.500,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	€
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.500,00 €</b>

#### El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.



En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Visita guiada con degustación a Bodegas Alvear	2.240,00 €
Contratación externa para la dinamización del encuentro	1.600,00 €
Contratación de autobuses para el desplazamiento a la sierra de Montilla (2 autobuses).	660,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.500,00 €</b>

Montilla 15 de octubre de 2024

Fdo.: M<sup>a</sup> del Mar Garrido Baños

Hermana Mayor de la Hermandad Salesiana de

Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén

Código seguro de verificación (CSV):

**70D9 443D 22B4 B126 62FA**



70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

Código seguro de verificación (CSV):



**70D9 443D 22B4 B126 62FA**

70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

27

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):



**70D9 443D 22B4 B126 62FA**

70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

28

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
<b>TOTAL</b>							

Código seguro de verificación (CSV):



**70D9 443D 22B4 B126 62FA**

70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

29

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**



**Segundo.-**

El gasto aprobado, por importe de **4.500,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48928** del presente ejercicio.

**Tercero.-**

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

**Cuarto.-**

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes*

Código seguro de verificación (CSV):

**70D9 443D 22B4 B126 62FA**



70D9443D22B4B12662FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-11-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 22-11-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 22-11-

Num. Resolución:

**2024/00010750**

Insertado el:

**22-11-2024**